



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/003680-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a aspectos del Plan Piloto dirigido a prestar atención sociosanitaria en estancia temporal por convalecencia en centro residencial de personas mayores que son dadas de alta después de una hospitalización, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes n.º 192, de 15 de febrero de 2013.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, PE/003680, relativa a aspectos del Plan Piloto dirigido a prestar atención sociosanitaria en estancia temporal por convalecencia en centro residencial de personas mayores que son dadas de alta después de una hospitalización, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 192, de 15 de febrero de 2013. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

Contestación a la Pregunta Escrita 3680, presentada por D. Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre el plan piloto dirigido a prestar atención sociosanitaria en estancia temporal de convalecencia en centro residencial a personas mayores.

El Centro residencial donde se desarrolla el proyecto piloto de Unidad de Convalecencia Sociosanitaria es la Residencia Asistida de Valladolid, utilizándose los recursos propios de la residencia.

El tiempo máximo de estancia en esta Unidad es de cuatro meses. Uno de los objetivos dentro de este proyecto es garantizar la continuidad de cuidados al alta cuando sean necesarios.

Para ello, los profesionales de la Unidad informarán, orientarán y asesorarán a estas personas y sus familias sobre las distintas alternativas posibles en función de la situación y de los servicios de soporte que pudieran ser necesarios incluidos los de tipo residencial. Asimismo, estos profesionales establecerán los contactos necesarios con los servicios sociales de la Comunidad Autónoma o de las corporaciones locales para la reanudación o la puesta en marcha de los servicios que se requieran, según los casos.



Además, ayudarán a las personas en situación de alta y sin apoyos familiares a la tramitación de las gestiones necesarias y les facilitarán, en su caso, las alternativas posibles cuando no sea posible el retorno a su domicilio, coordinándose con la Gerencia Territorial si fuera necesario.

Valladolid, 4 de marzo de 2013.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Milagros Marcos Ortega